

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno, ostentar las tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por la Asesoría Jurídica, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO.- Como quiera que no es preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno, en caso de que el Pleno decida su creación, nombro miembros de la misma a los señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

SEGUNDO.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno:

1er. TENIENTE DE ALCALDE: DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

2er. TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA DIANA LORENZO BRITO

3er. TENIENTE DE ALCALDE: DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ

TERCERO.- La delegación de facultades de la Alcaldía en la Junta de Gobierno será objeto de una resolución posterior.

CUARTO.- La delegación de facultades de la Alcaldía en favor, en su caso, de los Concejales será objeto de una resolución independiente.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

